



MUNICIPALIDAD DE HERNANDO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Protocolo de Decreto

Hernando, 26 de agosto de 2025

DECRETO N° 164/25

VISTO: La Ordenanza N° 04/25 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Hernando con fecha 5 de marzo de 2025 y promulgada mediante Decreto N° 028/25 de fecha 6 de marzo de 2025, por la cual se establece un monto fijo adicional del cinco por ciento (5%) en la alícuota de la Tasa por Servicio a la Propiedad destinado al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Hernando;

Y CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza tiene por objeto asegurar una fuente de financiamiento que contribuya al sostenimiento y fortalecimiento de las actividades desarrolladas por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de la ciudad, reconociendo el servicio invaluable que presta a toda la comunidad;

Que en el mes de julio de 2025 se ha determinado la suma correspondiente a dicho porcentaje adicional, ascendiendo el importe liquidado a \$1.261.799,79 (pesos un millón doscientos sesenta y un mil setecientos noventa y nueve con 79/100), monto que será efectivizado en el mes de agosto del corriente año;

Que en virtud de reuniones mantenidas entre el Departamento Ejecutivo Municipal y autoridades del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, se acordó realizar un **aporte total de \$3.000.000,00 (pesos tres millones)**, atendiendo a la necesidad de cubrir gastos operativos, de mantenimiento, capacitación y adquisición de equipamiento esencial para el servicio de emergencias;

Que resulta necesario instrumentar el pago de la **diferencia existente** entre el monto liquidado conforme lo previsto en la Ordenanza y el monto total comprometido por el Municipio, ascendiendo la misma a **\$1.738.200,21 (pesos un millón setecientos treinta y ocho mil doscientos con 21/100)**;

Que el presente aporte se enmarca dentro de las competencias del Departamento Ejecutivo Municipal, en concordancia con lo dispuesto en la Carta Orgánica Municipal y demás normativas vigentes.-

ATENTO A ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE HERNANDO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) OTÓRGUESE un subsidio al **Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Hernando**, por la suma de **\$1.738.200,21 (pesos un millón setecientos treinta y ocho mil doscientos con 21/100)**, a fin de complementar el monto liquidado en concepto del cinco por ciento (5%) adicional establecido por la Ordenanza N° 04/25, alcanzando así el total comprometido de **\$3.000.000,00 (pesos tres millones)**.-

ARTÍCULO 2º) HÁGASE saber al Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Hernando que el presente subsidio extraordinario se otorga como apoyo institucional y solidario, en virtud del servicio esencial que la institución presta a la comunidad.-

ARTÍCULO 3º) IMPÚTESE el gasto correspondiente a la partida presupuestaria **1-3-05-02-01-05 Otros Subsidios**.-

ARTÍCULO 4º) COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Cr. Gustavo Oscar Larovere
Secretario de Hacienda

Cr. Carlos Alberto Andueza
Secretario de Gobierno



Dpto. 3 Armd. Dr. Ricardo Antonio R. Bianchini
Intendente Municipal